



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Sucesión Nro. 11001-40-03-075-2016-00186-00

De la **objeción** del trabajo de partición presentada por el apoderado de los señores Erick Andrés Pérez Álvarez y Myriam Stella Álvarez Cepeda [131ObjecionParticion], **CÓRRASE TRASLADO** por el término de tres (3) días, conforme lo establecido en el Art 509 del C.G.P., en concordancia con art. 129 de la misma normativa, secretaria proceda de conformidad dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7539903745822e7c4cb35aaaf3b758003b64a9c6666acef7a6fd9a96a7142047

Documento generado en 29/04/2022 03:06:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 018 de 2 de mayo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.